OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 – PRORROGA No. 001 AL CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025.

CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025	
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ).
NIT:	800099721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA	CONSTRUAVANCE JM SAS
NIT.	901.021.201-2
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER YESID VARGAS GOMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.186.228 de Tunja Boyacá
OBJETO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ESCUELA CUCAITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, ($ 39.858.000.00), incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: ACTAS PARCIALES, previa presentación del informe con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **a) Actas parciales de avance hasta el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, de acuerdo al avance de las actividades realizadas, las cuales deben ser refrendadas por el Consultor y el supervisor delegado por el municipio, evidenciando el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato sujeto a la aprobación del proyecto emitida por la Secretaria de Educación de Boyacá.** Para el pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, Ley 828/03 y en concordancia con la Ley 1562 de 2012.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma
FECHA FIRMA CONTRATO:	Treinta (30) de Julio de 2025.
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS:	Primero (01) de agosto de 2025.
FECHA DE INICIO	Cuatro (04) de agosto de 2025.
FECHA DEL PRESENTE OTROSÍ:	Dos (02) de Diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber; **PEDRONEL VILLAMIL CASTRO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Briceño (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.317.008 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal, cargo el cual fue elegido por voto popular, actuando en nombre y representación del municipio de Briceño, según consta en el acta de Posesión No. 02 del veintiséis (26) del mes de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de Pauna (Boyacá) facultado para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012, articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO como CONTRATANTE, por una parte y por la otra **JAVIER YESID VARGAS GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.186.228 de Tunja Boyacá, Represéntate Legal de **CONSTRUAVANCE JM SAS** con Nit No. No. 901.021.201-2 en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 –PRORROGA No. 001** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025**, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que, con fecha Treinta (30) de Julio de 2025, se firmó el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025**, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ESCUELA CUCAITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

SEGUNDO: Que con fecha Cuatro (04) de agosto de 2025 se dio inicio formal a las actividades del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025.**

TERCERO: Que el valor del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025**, se estimó en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, ($39.858.000.00)**, con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir del Acta de Inicio.

CUARTO: Que, el día dos (2) de Diciembre del 2025 la contratista **CONSTRUAVANCE JM SAS** con Nit. No. 901.021.201-2 representada legalmente por **JAVIER YESID VARGAS GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.186.228 de Tunja Boyacá, radico solicitud de prórroga No. 001 al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025**, a través de correo electrónico argumentando lo siguiente:

(...)
Me dirijo a ustedes en mi calidad de Representante legal de CONSTRUAVANCE, en representación de la parte contratista del contrato MB-INV-032-2025, para solicitar una prórroga de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO al mencionado contrato, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. La última mesa técnica donde se dio por aprobado el diseño arquitectónico de la escuela por parte de la Secretaría de Educación se realizó el día 13 de noviembre de 2025, lo que constituye un hecho sobrevenido que ha afectado el cronograma de ejecución del contrato.

2. Una vez culminado el proceso de aprobación del diseño arquitectónico por parte de la Secretaría de Educación de Boyacá, se da inicio a los diseños eléctricos, hidráulicos, estructurales, presupuesto, APUS, proceso constructivo, flujograma y cronograma, lo que requiere de un plazo razonable para su elaboración y entrega, es importante aclarar que para realizar estos diseños, se requiere de tiempo prudencial para la elaboración de las memorias de cálculo, presupuestos y planos de obra por parte de los profesionales de cada área.

Por los argumentos anteriormente expuestos, y de conformidad con lo establecido del contrato MB-INV-032-2025, pongo a su consideración la posibilidad de otorgar este tiempo adicional que requiere el proyecto para su terminación y entrega definitiva a la entidad contratante.

En consecuencia, solicito a ustedes que se sirvan considerar y aprobar la prórroga del contrato por un plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original.

QUINTO: Que el día dos (02) de Diciembre de 2025 la Supervisión emite Concepto favorable para suscribir **PRORROGA** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025,** por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del tres (03) de Diciembre del 2025, con el fin de cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la **CLAUSULA PRIMERA.**

En virtud de lo anterior las partes;

ACUERDAN:

CLAUSUAL PRIMERA: PRORROGAR el Plazo del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025** por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** a partir del cuatro (04) de Diciembre del 2025.

Como consecuencia de lo anterior para todos los efectos legales, el plazo total de ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025,** será de **CUATRO MESES QUINCE (15).**

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: De conformidad con la presente Adición y teniendo en cuenta lo contenido en la **CLAUSULA VIGESIMA – GARANTIAS Y MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGO,** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025**, el CONTRATISTA deberá proceder dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, a actualizar la vigencia de la Póliza de Cumplimiento No. BY-100055049 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. BY-100008656, según corresponda.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES: Continúan vigentes los demás términos, estipulaciones y clausulas contenidas en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025**, no adicionadas o prorrogadas por este documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Este OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 –PRORROGA No. 001 al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025**, se Perfecciona con la firma de las partes y con su respectiva aprobación a través del SECOP II.

En constancia se firma en el Municipio de Briceño, por quienes en ella intervienen, hoy dos (02) de Diciembre de 2025.

EL MUNICIPIO;

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA;

CONSTRUAVANCE JM S.A.S.
NIT. 901.021.201-2
R/L JAVIER YESID VARGAS GOMEZ
C.C. No. 7.186.228 de Tunja Boyacá
Contratista

Proyectó: Erica Pereira/ Apoyo Pro. Sec. Planeación. *Revisó: Oscar Pineda /Sec. Gobierno* *Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde Municipal.*